



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 16 MAR. 2023

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 17/23, del Expediente E-7604-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 22/23-525 por la adquisición de escritorios y sillas de oficina destinados a las diferentes áreas del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado un error en el sexto considerando en lo referente al encuadre legal de la disposición mencionada en el VISTO.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el sexto considerando donde dice "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18º, Inciso 1), N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), y OPC N° 58/21" deberá decir "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18º, Inciso 1), N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), y OPC N° 58/21".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias, los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 -Anexo III y la Resolución MS N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el sexto considerando de la Disposición D.G.A.F. N° 17/23, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18º, Inciso 1), N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), y OPC N° 58/21"deberá decir "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18º, Inciso 1), N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), y OPC N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Disposición D.G.A.F. N° **000054** /23

M.S.
KG
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud